



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a
la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto
Supremo N° 006-2012-EF"

EXPOSICIÓN PARA LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA 2024-2025 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC
CREADA POR LA LEY N° 29625 – LEY DE DEVOLUCIÓN DE
DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE
CONTRIBUYERON AL MISMO



SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCES DEL PROCESO DE DEVOLUCION DE APORTES DEL FONAVI Y EJECUCIÓN DE PAGOS.

1. El Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI
 - a) Creación: Decreto Ley N° 22591 del 30 de junio de 1979
 - b) Finalidad: satisfacer, en forma progresiva, la necesidad de vivienda de los trabajadores, financiar programas de saneamiento y electrificación, entre otros.
 - c) Aportación: trabajador, empleadores, del Estado y otros.
 - d) Vigencia: De 1980 hasta Julio de 1995 (trabajadores en planillas); Agosto de 1995 hasta Julio de 1998 (trabajadores independientes)
2. La Ley N° 29625 (10.12.2010), reglamentada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF, ordena la devolución de aportes al FONAVI y conforma una Comisión Ad Hoc (CAH) para:
 - a) Devolver los aportes del Fonavi a los aportantes y administrar los recursos del Fondo;
 - b) La Comisión la conforman: 3 del MEF, 1 de ONP y 3 de Asociación Federación de Fonavistas y Pensionistas (FENAFP), uno de los cuales la preside
3. La Comisión Ad Hoc cuenta con una Secretaría Técnica que es brinda apoyo técnico, legal y presupuestal.



SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCES DEL PROCESO DE DEVOLUCION DE APORTES DEL FONAVI

- En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de **1'974,403** de personas que, al 28 de febrero de 2025, han presentado su Formulario N° 1 – Historial Laboral:

AÑO	CANTIDAD DE REGISTRO F1
2012	14,393
2013	1,046,794
2014	99,583
2015	200,237
2016	181,592
2017	83,467
2018	74,105
2019	40,270
2020	27,210
2021	59,874
2022	63,326
2023	37,895
2024	39,348
ene-25	3,494
feb-25	2,815
Total	1'974,403



SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCES DEL PROCESO DE DEVOLUCION DE APORTES DEL FONAVI Y EJECUCIÓN DE PAGOS.

1. La 72da. Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114 y el Decreto Supremo N° 016-2014-EF, marcó el inicio de la devolución de aportes al FONAVI permitiendo a la Comisión Ad Hoc aprobar, entre enero de 2015 hasta noviembre de 2019, 19 grupos de pago del Padrón Nacional de Fonavistas, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Grupos 01 al 19 (2015- Nov 2019)	% de ejecución
Fonavistas aprobados	1'084,598	
Monto aprobado	S/ 1,345,885,128.44	
Fonavistas que acudieron a cobrar	1'040,379	96%
Monto cobrado en Banco de la Nación	S/ 1,309,218,462.96	97%

Esta devolución se sustentó en una fórmula legal que considera la cantidad de **S/ 10.69** por mes aportado al FONAVI; permitió devolver a **1'084,598 fonavistas** la suma de **S/ 1,345'885,128.44**.

SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCES DEL PROCESO DE DEVOLUCION DE APORTES DEL FONAVI Y EJECUCIÓN DE PAGOS.

2. El Tribunal Constitucional (Exp. N° 008-2017-PI/TC del 25.11.2018), con eficacia a Nov 2019, declaró inconstitucional la fórmula de devolución de la Ley N° 30114 y, por conexidad, el Decreto Supremo N° 016-2014-EF, con lo que se paraliza el proceso; ordenó emitir una norma con una nueva fórmula que asegure devolver los aportes actualizados
3. Leyes N° **31173** (27.04.2021), **31454** (15.04.2022), **31604** (05.11.2022), se varió la conformación de la Comisión Ad Hoc y se ordena devolver el íntegro de los aportes Fonavi (del trabajador, empleador, Estado), actualizada con inflación.
4. El Tribunal Constitucional (Exp 00016-2021-PI/TC del 23.03.2023), declaró inconstitucionales algunas disposiciones de la Ley N° 31173, ordena devolver individualmente el aporte del trabajador actualizado con la Tasa de Interés Legal Efectiva.
5. **El 11.NOV.2023, se promulgó la Ley N° 31928 que dispone devolver el aporte efectivo realizado por el trabajadores y actualizado con el interés legal efectivo y que, cuando no se tenga información del monto aportado pero sí evidencia de labores durante el periodo Fonavi, la Comisión Ad Hoc pueda calcular el aporte y devolverlo actualizado.**
6. **El 14.Dic.2023 mediante el Decreto Supremo N° 280-2023-EF, se modificó el DS N° 006-2012-EF, reglamento de la Ley N° 29625, a raíz de la dación de las leyes N° 31173, 31454, 31604 y 31928, y las Sentencias del Tribunal Constitucional.**
7. **Dichas normas permitieron** reiniciar el proceso de devolución de aportes al FONAVI, viabilizando y simplificando el procedimiento de pago, a fin de devolver los aportes actualizados de todos los fonavistas, sea en función a sus aportes efectivos o si no cuentan con esta información, a través de una fórmula de cálculo, con lo que más le beneficie.
 - Los fonavistas de los grupos de pago 1 al 19, lo devuelto es pago a cuenta y procede su reintegro.



SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCES DEL PROCESO DE DEVOLUCION DE APORTES DEL FONAVI Y EJECUCIÓN DE PAGOS.

8. La Comisión Ad Hoc con el apoyo de la Secretaría Técnica, con el nuevo marco legal ha aprobado los nuevos **grupos de pago N° 20 y 21**, y **grupos de reintegro 1 y 2**, a través de la siguientes Resoluciones publicadas en El Peruano:

- Resolución Administrativa N° 001-2023/CAH- LEY N° 29625, del 16.12.2023, **Grupo de Pago N° 20**, con **64,272 fonavistas por S/ 164'350,034.33, mayores de 60 años, registrados en CONADIS, con pensión de invalidez y enfermedad grave y terminal** que no han recibido adelanto en su devolución.
- Resoluciones Administrativa N° 004 y N° 005-2024/CAH-LEY N° 29625, del 18.12.2024, **Grupo de Pago N° 21**, con **98,691 fonavistas por S/ 282'279,597**, sin restricción, que no han recibido adelanto en su devolución.
- Resolución Administrativa N° 001-2024/CAH-LEY N° 29625, del 24.04. 2024, **Primer Grupo de Reintegros**, con **153,182 fonavistas mayores de 80 años, registrados en CONADIS, con pensión de invalidez y enfermedad grave y terminal, por S/ 384'075,579.03.**
- Resolución Administrativa N° 003-2024/CAH-LEY N° 29625, del 26.08. 2024, **Segundo Grupo de Reintegros**, con **207,470 fonavistas mayores de 75 años, fallecidos a partir de los 93 años, registrados en CONADIS, con pensión de invalidez y enfermedad grave y terminal, por S/ 519'291,004.31.**

DESDE DICIEMBRE 2023 HASTA LA FECHA SE HA CUMPLIDO CON LA DEVOLUCIÓN DE

523,615 FONAVISTAS POR S/ 1,349'996,214.67



SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCES DEL PROCESO DE DEVOLUCION DE APORTES DEL FONAVI Y EJECUCIÓN DE PAGOS

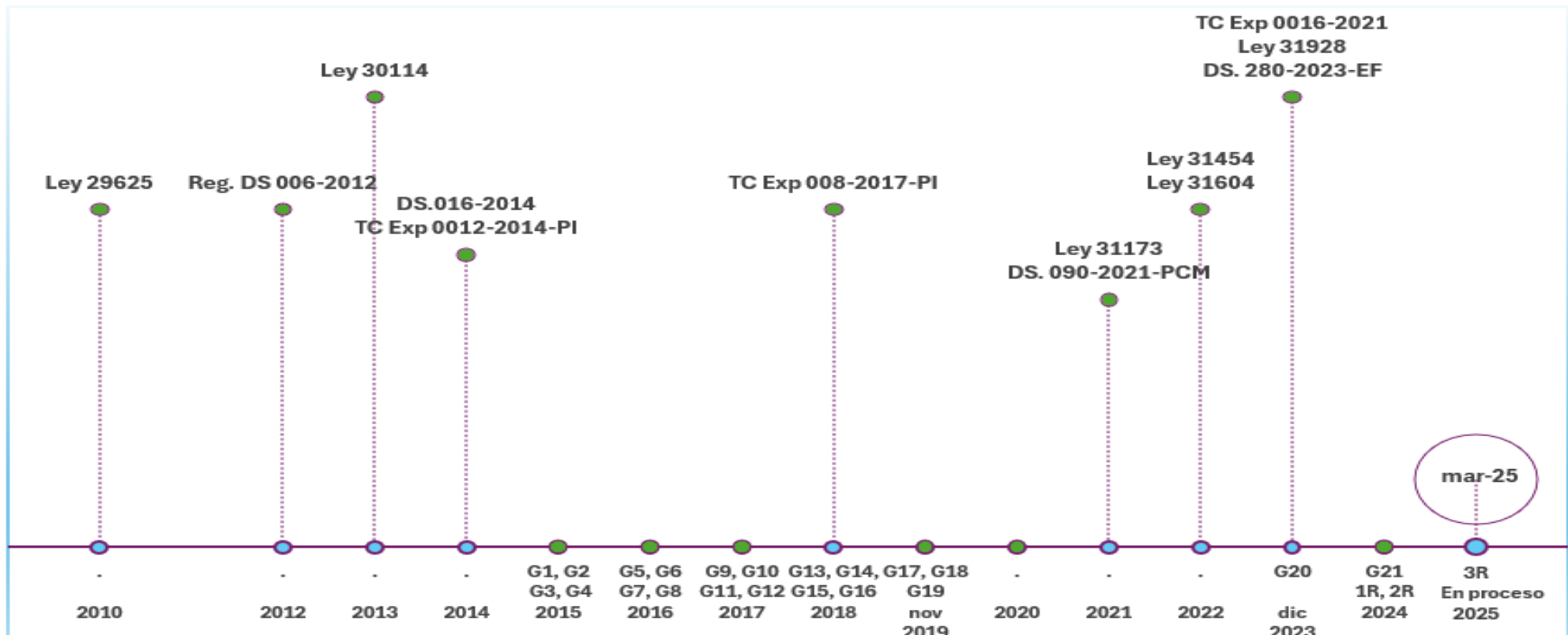
El resultado de dichas aprobaciones es el siguiente:

CONCEPTO	Para GP 20 y 21	% de ejecución
Beneficiarios	162,963	
Monto generado	S/ 446,629,631.39	
Beneficiarios que cobraron	86,865	53%
Monto cobrado	S/ 248,368,306.69	56%

CONCEPTO	Para GP 01 al 19	% de ejecución
	360,652	
Monto generado para reintegros	S/ 903,366,583.34	
Beneficiarios que cobraron reintegros	254,318	71%
Monto cobrado	S/ 700,687,177.56	78%

MARCO LEGAL – LÍNEA DE TIEMPO

Emisión de normas legales y sentencias del TC referidos a la Devolución de aportes
FONAVI



1'084,598 fonavistas
S/ 1,345'885,128

162,963 nuevos fonavistas
S/ 446'629,631

360,652 fonavistas con reintegro
S/ 903'366,583

SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCES DEL PROCESO DE DEVOLUCION DE APORTES DEL FONAVI Y EJECUCIÓN DE PAGOS.

10. En cuanto a las solicitudes que aún se encuentran pendientes de calificar con el nuevo marco legal de la devolución aprobado, es el siguiente:

Beneficiarios del reintegro pendiente de calificar de los grupos 01 al 19	723,946
Solicitudes por procesar por contar con mínima información de aportaciones o aún inexistente	350,838
Beneficiados con recursos del FONAVI por vivienda, electrificación y saneamiento, pendientes de evaluación	375,618

11. Al respecto, debe tomarse en cuenta que, este es un proceso progresivo que el Estado continúa comprometido en que se garantice el cumplimiento con la ley de devolución, por lo que paulatinamente seguirán emitiéndose los grupos de pago para que los fonavistas recuperen sus aportes del Fonavi.
12. En los próximos días la Comisión Ad Hoc procederá con la aprobación de un nuevo grupo de pago de reintegro, que incluye mayores de 70 años, fallecidos a partir de los 90 años, registrados en CONADIS, con pensión de invalidez y enfermedad grave y terminal.



Presidencia
del Consejo de Ministros

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a
la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto
Supremo N° 006-2012-EF"

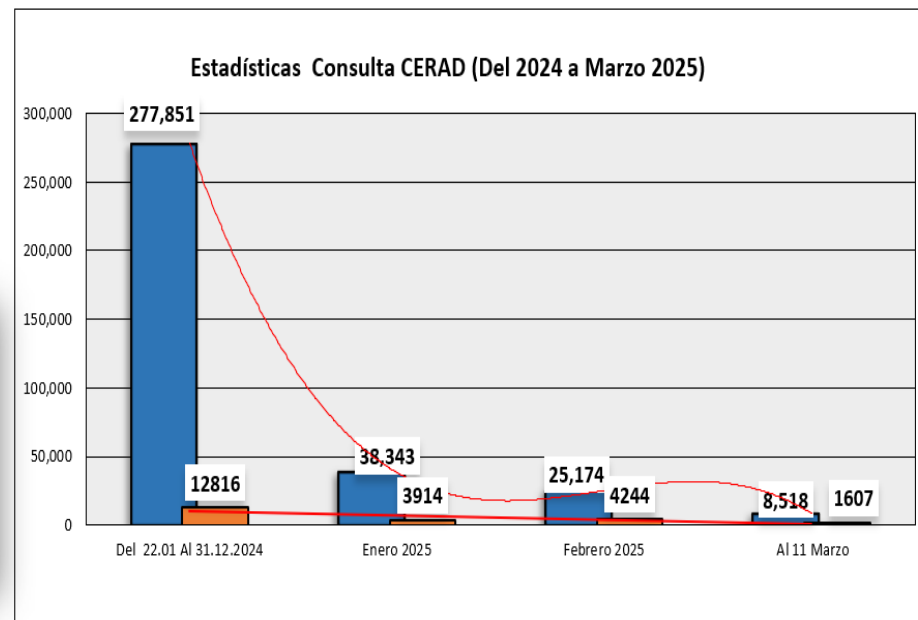
DIFUSIÓN, EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE RECONOCIMIENTO DE APORTES (CERAD)

1. El **Certificado de Reconocimiento de Aportaciones y Derechos del Fonavista –CERAD**, está emitido para todos los beneficiarios incluidos en los Grupos de Pago 20 (diciembre 2023) y 21 (diciembre 2024) y el Primer (mayo 2024) y Segundo (agosto 2024) Grupo de Reintegro del Padrón Nacional de Fonavistas Beneficiarios
2. Se puede obtener ingresando al link <https://www.fonavi-st.gob.pe/sifonavic5/> y digitando su usuario y contraseña puede contar con su CERAD.

FECHAS	CANTIDAD DE:	
	VISITAS	IMPRESIONES
Del 22.01 Al 31.12.2024	277,851	12816
Enero 2025	38,343	3914
Febrero 2025	25,174	4244
Al 11 Marzo	8,518	1607
Total	349,886	22,581

VISITAS

IMPRESIONES



LEYENDA:

VISITAS: CERAD consultados por los usuarios fonavistas (notificados)

IMPRESIONES: Impresiones de los CERAD consultados

DECRETO SUPREMO 280-2023-EF

“Artículo 35. Entrega del CERAD .- La Comisión emite el CERAD a los Fonavistas que hayan sido incorporados al Padrón de Beneficiarios en forma progresiva. El CERAD se entrega de manera virtual a través de la página web de la Secretaría Técnica del FONAVI (www.fonavi-st.gob.pe), a la que el Beneficiario puede acceder a través de su clave SIFONAVI. Sin perjuicio de lo anterior, el Beneficiario puede recabar el CERAD a través de las plataformas de atención al Fonavista a nivel nacional”



DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES REALIZADOS POR EL BANCO DE LA NACIÓN A LA CAH RESPECTO DE LOS APORTES NO COBRADOS POR LOS FONAVISTAS TITULARES O SUS HEREDEROS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID -19.

1. La Comisión Ad Hoc no cuenta con presupuesto asignado para la devolución de aportes al Fonavi
2. La recuperación de las acreencias del FONAVI, sean créditos directos o contribución reembolsable de la las Empresas Prestadoras de Saneamientos y las de Electrificación, prestatarios del Banco de Materiales, Fondo Mi Vivienda, conexiones domiciliarias, entre otras, **representan la fuente de financiamiento que tiene la Comisión Ad Hoc para ser destinado a la devolución de los fonavistas, dispuesta por la Ley N°29625.**
3. Al 10 de marzo de 2025, el saldo en la cuenta de la Comisión Ad Hoc es de **S/ 1,621'723,471.14**, de los cuales **S/ 437'612,023.11** son recursos que aún no han hecho efectivo su cobro por parte de los fonavistas (o sus herederos) que ya han salido en los diferentes grupos de pago (Grupos 1 al 21 y Reintegros 1 y 2).
 - **Las devoluciones pendientes de cobro desde ENE 2015 hasta la fecha, se encuentran en las cuentas cuyo titular es la Comisión Ad Hoc.**
4. La Comisión Ad Hoc en el Acta de Sesión N° 04-2015 modificada por el Acuerdo N° 5/19-2017, aprobó el Instructivo para el manejo de las cuentas bancarias, con el objetivo de Instrumentalizar los procedimientos vigentes para la administración, apertura, manejo y control de dichas cuentas, procurando la mayor rentabilidad.

GESTIONES Y ACCIONES ADOPTADAS PARA EL RECUPERO DE TODO EL DINERO DEL FONAVI, A INSTITUCIONES A NIVEL NACIONAL QUE RECIBIERON FONDOS DEL FONAVI

- Monto estimado a devolver a los fonavistas, producto de la devolución de aportes del FONAVI, considerando la recaudación real de los trabajadores por y actualizada con la Tasa de Interés Legal Efectiva (TIL):

Tipo de Contribución	Fondo recaudado Valor real S/	Con TIL S/
Trabajadores dependientes e independientes	S/ 1,275'160,572.49 (1)	S/ 6,684'314,823.04 (2)

(1) Fondo real recaudado, aprobado por la Comisión Ad Hoc Fonavi, Sesión 21-2014 de fecha 20/11/2014

(2) Tribunal Constitucional Exp. 007-2012-PI/TC y 008-2017-PI/TC, dispone que la devolución individual es por lo recaudado a los trabajadores y actualizado con Tasa de Interés Legal.

Fuente: Recogido en la Sentencia del Tribunal Constitucional, 14.3.2023. Expediente 00016-2021-PI/TC



Presidencia
del Consejo de Ministros

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a
la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto
Supremo N° 006-2012-EF"



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Unidad Ejecutora N° 020
Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la
Comisión Ad Hoc creada por el D.S. N° 006-2012-EF"

COMISIÓN AD HOC - LEY 29625/FONAVI

FLUJO DE CAJA

DEL 01 DE ENERO DEL 2012 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025

(Expresado en Soles)

GESTIONES Y ACCIONES ADOPTADAS PARA EL RECUPERO DE TODO EL DINERO DEL FONAVI, A INSTITUCIONES A NIVEL NACIONAL QUE RECIBIERON FONDOS DEL FONAVI

- Las gestiones realizadas desde el 2012 hasta el 28.FEB 2025 han permitido recuperar **S/ 3,542 millones de soles de recursos FONAVI**.
- La totalidad de recursos recuperados han sido destinados a la devolución de los aportes de los fonavistas, salvo sentencias judiciales, etc.
- A continuación se muestran el flujo de caja de ingresos como egresos de los recursos del FONAVI, desde el 2012 hasta la actualidad:

INGRESOS

	RECUPERACIONES Y COBRANZAS (1)	INTERESES DEPÓSITO A PLAZO (2)	INTERESES CTA. CTE. Y CTA. AHORROS M.N. (3)	BANMAT (4)	FONDO MIVIVIENDA (5)	Recuperaciones Aportes FONAVI - Ley 29625 (6)	MVCS Devolución saldo remanente	TRANSFERENCIA FONDO GARANTÍA VMCS	DIVERSOS (7)	TOTALES
2012	49'507,528	14'995,213	1'405,754	155'183,618					664,851	221'756,966
2013	49'375,431	10'379,410	2'397,798						0	62'152,639
2014	75'308,305	25'490,375	1'617,021	179'000,000	200'000,000				103,584	481'519,285
2015	47'950,381	38'586,568	2'662,367	78'500,000					274,975	167'974,291
2016	54'597,326	45'589,999	2'137,960	66'099,634	40'000,000	2'361,118			731	210'786,769
2017	54'648,165	29'686,974	680,933	54'950,991	20'000,000	2'940,052			300	162'907,415
2018	45'034,411	12'585,976	3'700,177	48'890,722	91'101,372	3'829,530	19'580,083	983,189	47,589	225'753,050
2019	186'029,751	28'155,487	7'549,233	43'532,139	20'000,000	2'941,713			39,791	288'248,115
2020	391'467,518	12'983,947	13'735,764	29'742,608		2'080,413			50,971	450'061,221
2021	321'547,564		12'642,765	22'276,800		3'385,773			0	359'852,902
2022	149'920,948		107'459,836	18'100,512		2'111,476		68,639	1'536,212	279'197,623
2023	170'463,647		176'878,227	18'522,454		2'879,903			1'491,485	370'235,716
2024	96'879,075		117'138,695	19'145,847		2'755,548			3'277,511	239'196,677
FEB 2025	5'403,114		12'365,344	4'148,544		506,044				22'423,045
TOTAL	1,698'133,167	218'453,950	462'371,875	738'093,869	371'101,372	25'791,571	19'580,083	1'051,827	7'488,001	3,542'065,714

EGRESOS

	DEVOLUCIÓN A FONAVISTAS LEY 29625	PAGOS DE PROCESOS JUDICIALES	DEVOLUCION DE FONDO GARANTÍA						DIVERSOS (8)	TOTALES
2012									3,103	3,103
2013									3,468	3,468
2014									8,118	8,118
2015	395'337,702								7,271	395'344,973
2016	357'600,593								38,424	357'639,017
2017	277'864,208	658,462							8,514	278'531,184
2018	153'445,353	620,441							11,500	154'077,294
2019	87'992,240	500,804							11,892	88'504,937
2020	20'188,676	119,637	107,318						9,038	20'424,670
2021	2'069,259	620,441							9,537	2'699,237
2022		1'187,228							12,242	1'199,471
2023	99'964,376	566,787							1'553,221	102'084,383
2024	785'150,318	566,787							16,170	785'733,274
FEB 2025	78'661,277								2,817	78'664,093
TOTAL	2,258'274,001	4'840,588	107,318						1'695,314	2,264'917,222

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DEL 2012	348'978,875.59	(9)
MOVIMIENTO NETO DEL PERIODO	1,277'148,491.52	
SALDO AL 28.02.2025	1,626'127,367.11	

- (1) Cobranzas realizadas durante el periodo.
(2) Intereses ganados por colocación en Depósito a Plazo en el Sistema Financiero.
(3) Intereses generados en cuentas corrientes y de ahorro.
(4) Transferencias del BANMAT por recuperaciones del Fondo Revolvente
(5) Transferencia de recursos del Fondo Ley 27677
(6) Recuperaciones de Aportes al FONAVI - Ley 29625, transferencias de la SUNAT
(7) Constituido básicamente por saldos remanentes transferidos por la OGA-MEF, recuperaciones de mayores desembolsos a contratistas UTE-FONAVI, retenciones efectuadas a contratistas, abono en exceso CHAVIMOCHIC.
(8) Servicios bancarios, pago de impuestos municipales de predios del FONAVI, devolución abono en exceso CHAVIMOCHIC
(9) Saldo en bancos de las cuentas FONAVI, bajo la administración de la OGA-MEF en el periodo de Encargo - D.S. 070-2004-EF



GESTIONES Y ACCIONES ADOPTADAS PARA EL RECUPERO DE TODO EL DINERO DEL FONAVI, A INSTITUCIONES A NIVEL NACIONAL QUE RECIBIERON FONDOS DEL FONAVI

- Cartera por cobrar de los recursos FONAVI
- Problemas en la recuperación:
 - Las Empresas de Saneamiento (EPS) no vienen cumpliendo con el pago de sus deudas.
 - El 98% de la Cartera de créditos del Fondo Revolvente (Banco de Materiales) está en morosidad.
 - Falta de reconocimiento de la deuda FONAVI

CARTERA POR COBRAR		CAPITAL	Recuperación esperada 2025-2027
		Nuevos Soles	
1.-	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1,847'013,937	285'217741
	* Deuda Directa:	610'324,446	278'224,501
	SEDAPAL *	220'223,364	246'650,167
	Otras EPS y Municipalidades	390'101,082	31'574,333
	* Contribuciones Reembolsables EPS Reconocidas	118'688,717	6'993,241
	* Contribuciones Reembolsables EPS NO Reconocidas	1,118'000,774	
2.-	BANMAT - FONDO REVOLVENTE	1,207'696,830	32'447,351
3.-	BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA	35'956,317	
4.-	FONDO MI VIVIENDA - Fondo Ley 27677	24'689,340	
5.-	MINISTERIO DE AGRICULTURA - Pronamachcs	21'430,605	
6.-	BANVIP en Liquidación	12'206,193	
7.-	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	1'235,004	
8.-	CONEXIONES DOMICILIARIAS	251'564,305	5'396,219
9.-	LEY N° 29231 (condonación de prestatarios BANMAT)		346'000,000
10.-	Ingresos Financieros		90'000,000
	TOTAL	3,401'792,531	759'061,312

Notas:

* SEDAPAL dejó de pagar el fideicomiso desde junio de 2024 y a la fecha debe S/ 127 millones. El fideicomiso aún vencería en octubre 2025.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a
la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto
Supremo N° 006-2012-EF"

TERCER GRUPO DE REINTEGROS

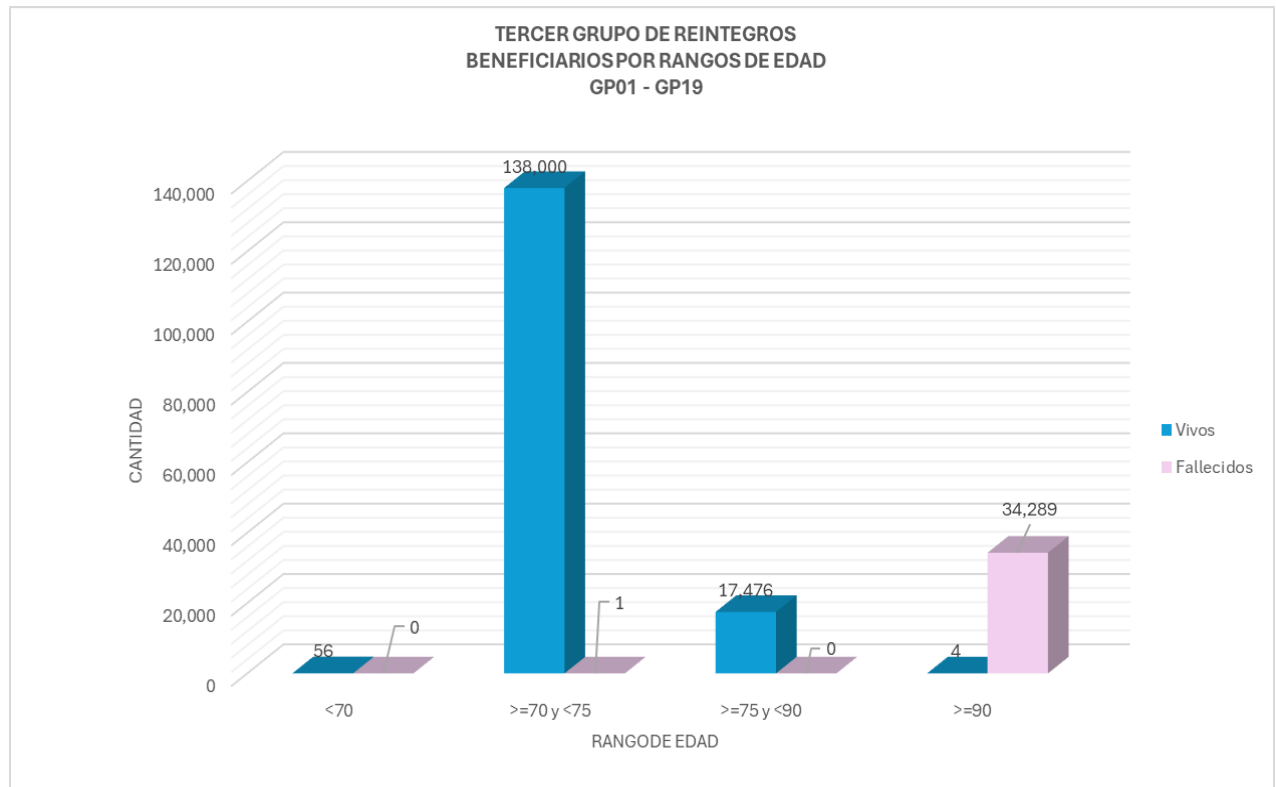
(Para beneficiarios de los Grupos de Pago del 01 al 19)

- **Aprobación de Informes el 3 de Abril de 2025 por la Comisión Ad Hoc**
 - **Fonavistas** **189,826 (mayores de 70 años, fallecidos a partir de los 90 años, registrados en CONADIS, con pensión de invalidez y enfermedad grave y terminal)**
 - **Monto** **S/ 631'353,301.07**

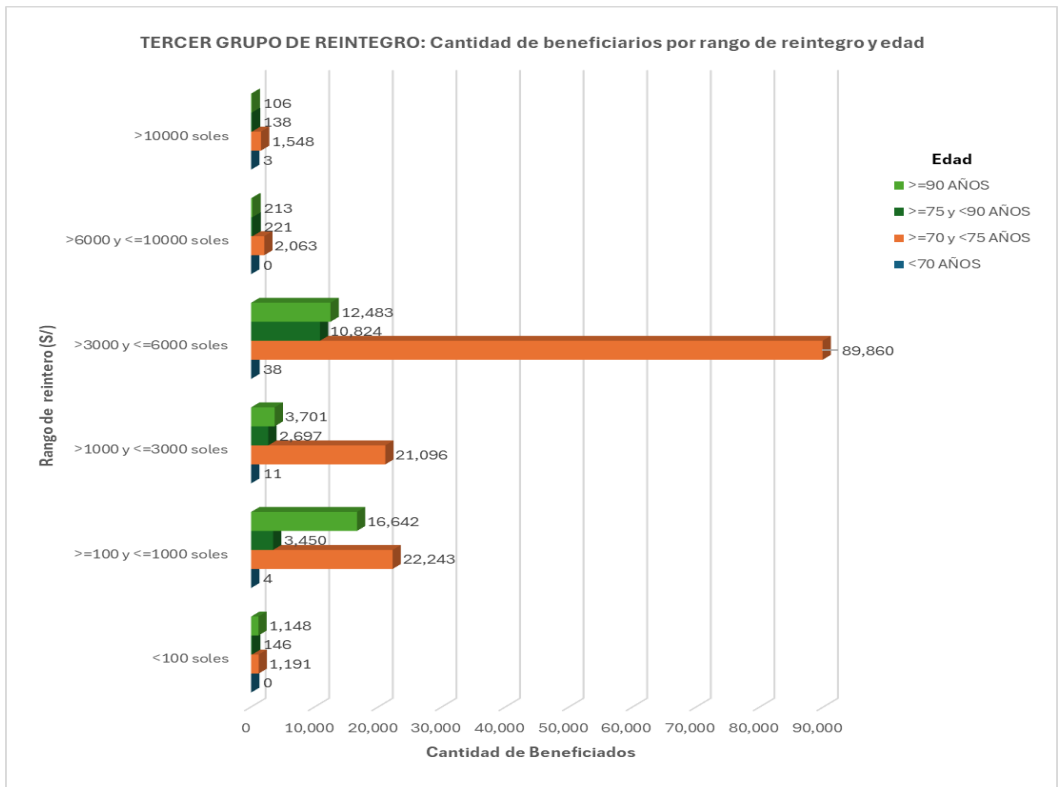


TERCER GRUPO DE REINTEGROS

TERCER GRUPO DE REINTEGROS (PARA BENEFICIARIOS DE LOS GRUPOS DE PAGO DEL 01 AL 19)						
CANTIDAD DE PERSONAS, POR RANGO DE EDAD				MONTO ASOCIADO		
Edad	Vivos	Fallecidos	TOTAL	Vivos	Fallecidos	TOTAL
<70	56	0	56	S/ 239,510.60	S/ 0.00	S/ 239,510.60
>=70 y <75	138,000	1	138,001	S/ 498,505,375.49	S/ 4,400.35	S/ 498,509,775.84
>=75 y <90	17,476	0	17,476	S/ 59,710,650.79	S/ 0.00	S/ 59,710,650.79
>=90	4	34,289	34,293	S/ 8,504.27	S/ 72,884,859.57	S/ 72,893,363.84
TOTAL...	155,536	34,290	189,826	S/ 558,464,041.15	S/ 72,889,259.92	S/ 631,353,301.07



TERCER GRUPO DE REINTEGROS - RANGO DE REINTEGROS VS. RANGO DE EDAD					
RANGO DE MONTOS ↓	<70 AÑOS	>=70 y <75 AÑOS	>=75 y <90 AÑOS	>=90 AÑOS	TOTAL (Vivos y fallecidos)
<100 soles	0	1,191	146	1,148	2,485
>=100 y <=1000 soles	4	22,243	3,450	16,642	42,339
>1000 y <=3000 soles	11	21,096	2,697	3,701	27,505
>3000 y <=6000 soles	38	89,860	10,824	12,483	113,205
>6000 y <=10000 soles	0	2,063	221	213	2,497
>10000 soles	3	1,548	138	106	1,795
TOTAL...	56	138,001	17,476	34,293	189,826



DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL TERCER GRUPO DE REINTEGROS POR PAIS Y POR DEPARTAMENTOS DEL PERÚ

DISTRIBUCIÓN DE FONAVISTAS BENEFICIARIOS DEL TERCER GRUPO DE REINTEGROS, POR PAIS		
PAIS	TOTAL	Monto asociado
ALEMANIA	4	S/ 8,367.92
ARGENTINA	52	S/ 102,443.82
AUSTRALIA	9	S/ 21,843.56
BAHAMAS, ISLAS	1	S/ 262.44
BELGICA	4	S/ 3,898.93
BOLIVIA	5	S/ 6,797.65
BRASIL	9	S/ 17,211.98
CANADA	45	S/ 102,497.08
CHILE	13	S/ 23,697.26
COLOMBIA	3	S/ 5,241.77
COSTA RICA	4	S/ 4,731.02
ECUADOR	2	S/ 545.88
EMIRATOS ARABES UNIDOS	2	S/ 3,981.42
ESPAÑA	166	S/ 400,072.17
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	672	S/ 1,818,614.76
FRANCIA	15	S/ 45,979.34
GRAN BRETAÑA	1	S/ 899.71
IRLANDA	1	S/ 3,409.03
ISRAEL	2	S/ 5,290.31

DISTRIBUCIÓN DE FONAVISTAS BENEFICIARIOS DEL TERCER GRUPO DE REINTEGROS, POR PAIS		
PAIS	TOTAL	Monto asociado
ITALIA	83	S/ 188,033.28
JAPON	19	S/ 45,477.73
MEXICO	3	S/ 10,470.91
NEPAL	1	S/ 2,308.86
NUEVA ZELANDA	1	S/ 81.35
PAKISTAN	1	S/ 4,827.32
PALESTINA	1	S/ 812.88
PANAMA	4	S/ 8,130.41
PARAGUAY	5	S/ 3,375.26
PERU	187,281	S/ 625,587,721.67
POLONIA	1	S/ 1,549.75
REPUBLICA DOMINICANA	1	S/ 4,222.27
SUDAFRICA	1	S/ 94.40
SUECIA	4	S/ 6,044.01
SUIZA	3	S/ 5,830.35
URUGUAY	1	S/ 203.10
VENEZUELA	19	S/ 29,795.58
SIN PAIS REGISTRADO	1,387	S/ 2,878,535.89
TOTAL...	189,826	S/ 631,353,301.07

DISTRIBUCIÓN DE FONAVISTAS BENEFICIARIOS DEL TERCER GRUPO DE REINTEGROS, POR DEPARTAMENTOS (PERÚ)		
DEPARTAMENTO	CANTIDAD	Monto asociado
AMAZONAS	591	S/ 2,282,020.97
ANCASH	5,200	S/ 17,702,707.90
APURIMAC	662	S/ 2,486,721.16
AREQUIPA	10,479	S/ 35,944,703.35
AYACUCHO	1,257	S/ 4,826,926.60
CAJAMARCA	2,297	S/ 8,459,384.95
CALLAO	11,040	S/ 33,748,498.41
CUSCO	4,535	S/ 16,267,618.96
HUANCAVELICA	605	S/ 1,975,338.21
HUANUCO	1,535	S/ 5,587,837.52
ICA	5,439	S/ 17,143,316.58
JUNIN	6,130	S/ 21,092,564.91
LA LIBERTAD	8,513	S/ 28,006,817.47
LAMBAYEQUE	7,470	S/ 27,850,826.68
LIMA	102,498	S/ 336,704,632.89
LORETO	2,798	S/ 9,464,547.24
MADRE DE DIOS	223	S/ 743,840.07
MOQUEGUA	1,464	S/ 5,471,458.65
PASCO	861	S/ 3,057,045.64
PIURA	6,882	S/ 23,444,277.96
PUNO	2,684	S/ 9,777,454.98
SAN MARTIN	850	S/ 2,646,165.35
TACNA	1,960	S/ 6,421,887.83
TUMBES	419	S/ 1,485,222.81
UCAYALI	889	S/ 2,995,904.58
SIN DEPARTAMENTO REGISTRADO	0	S/ 0.00
TOTAL...	187,281	S/ 625,587,721.67



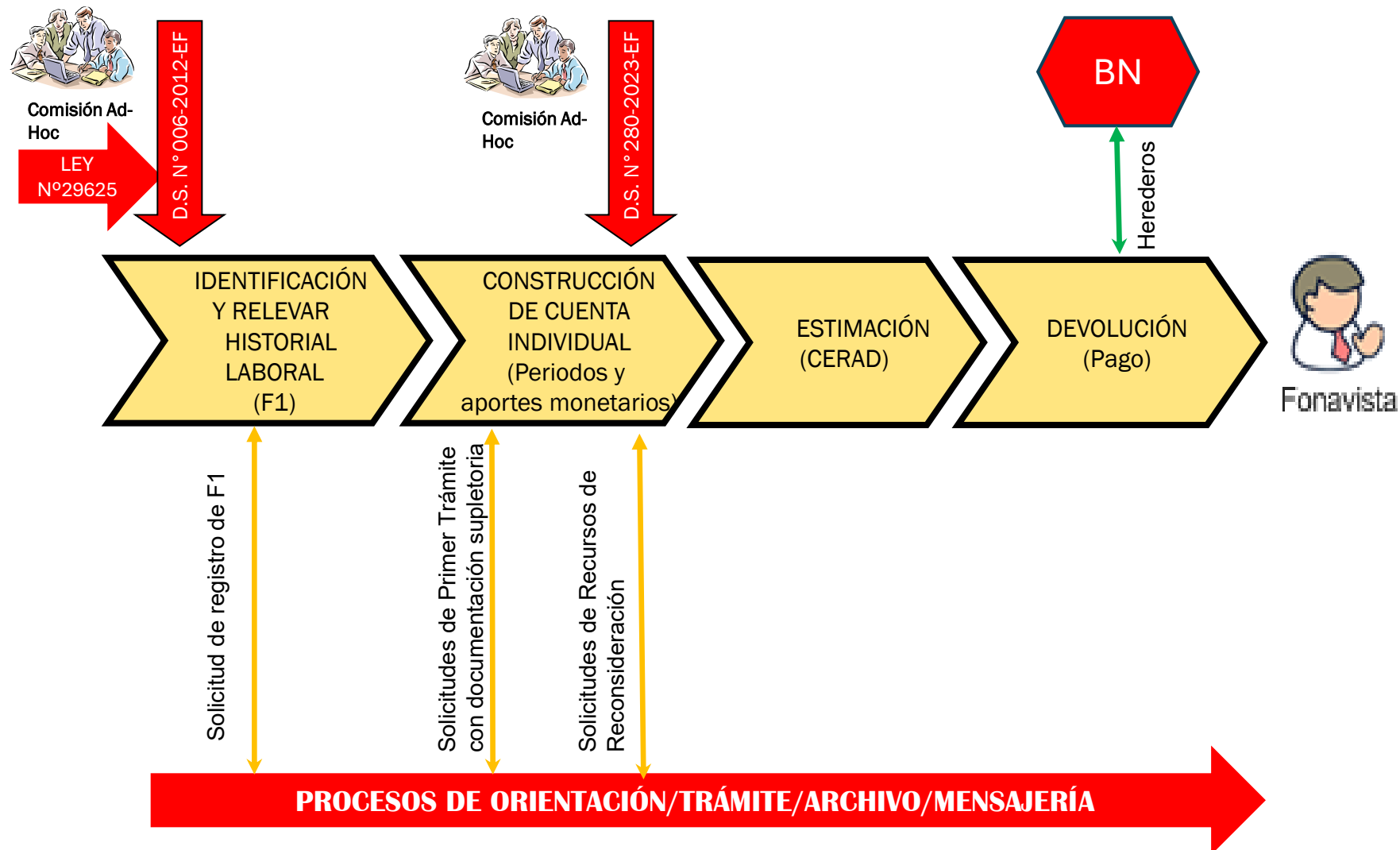
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a
la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto
Supremo N° 006-2012-EF"

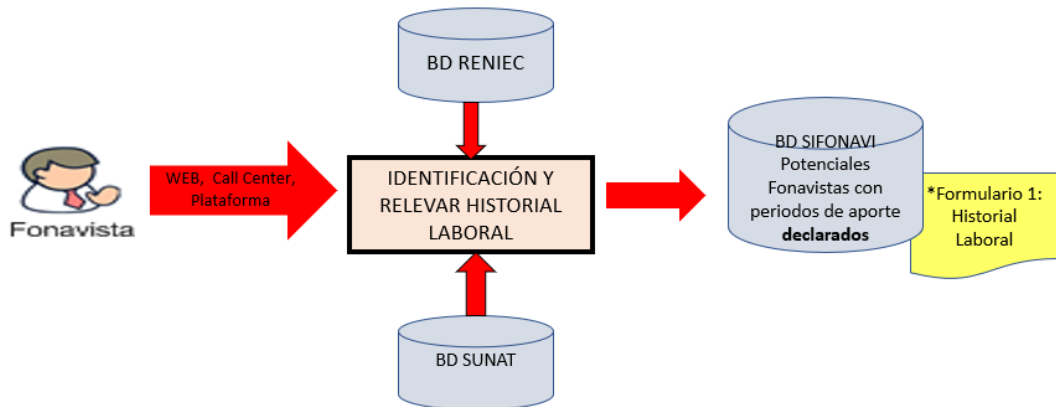
MACROPROCESO DE DEVOLUCIÓN

MACROPROCESO DE DEVOLUCIÓN

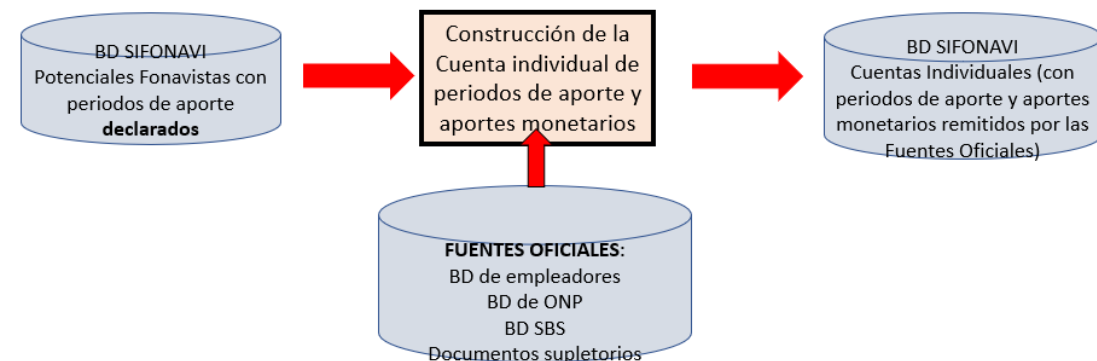


DETALLE DEL PROCESO DE DEVOLUCIÓN

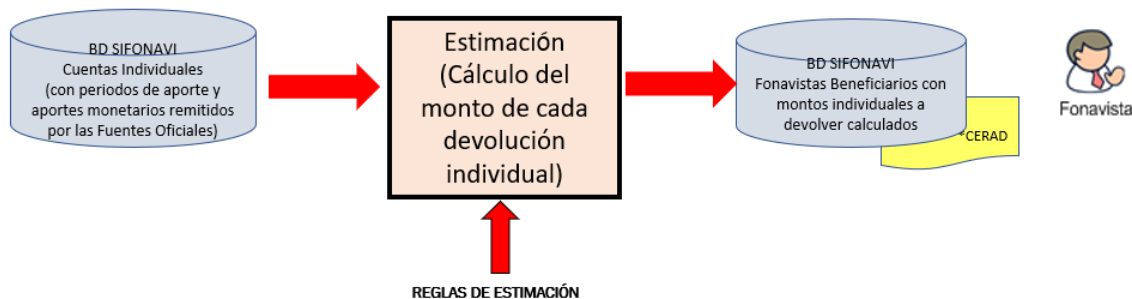
PROCESO: IDENTIFICACIÓN Y RELEVAR HISTORIA LABORAL



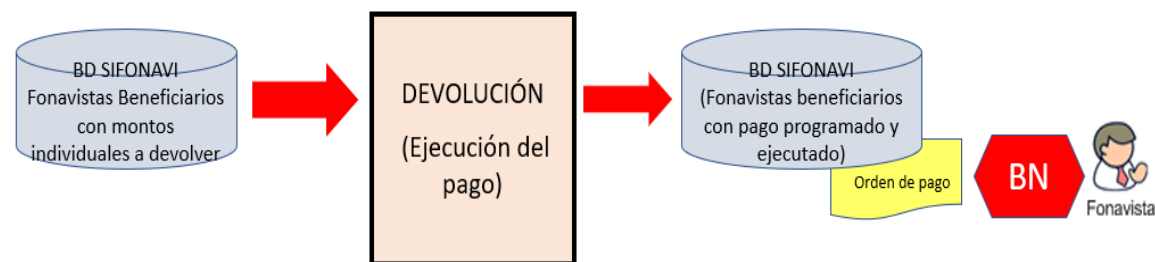
PROCESO: CONSTRUCCIÓN DE CUENTA INDIVIDUAL



PROCESO: ESTIMACIÓN



PROCESO: DEVOLUCIÓN (Pago)





Presidencia
del Consejo de Ministros

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a
la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto
Supremo N° 006-2012-EF"

GRACIAS